

RESOLUCIÓN N° ..164.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 072/22 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2022”.

-1-

Asunción, 04 de marzo del 2024.

VISTO:

La Nota D.G.P. N° 118/24 de fecha 13 de febrero del 2024, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 072/22 de fecha 15 de febrero del 2022; el Dictamen N° 158/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.P. N° 118/24 de fecha 13 de febrero del 2024, la Dirección de Gestión de Personas eleva la propuesta para la actualización del reglamento general para pasantías educativas y laborales en el SENAVE, que fuera elaborado por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, solicitando su aprobación y la abrogación de la Resolución SENAVE N° 072/22 de fecha 15 de febrero del 2022.

Que, por Resolución SENAVE N° 072/22 “*Por la cual se aprueba el reglamento general de pasantías educativas o laborales en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 15 de febrero del 2022, se aprueba la primera versión del reglamento general de pasantías educativas o laborales en el SENAVE.

Que, el Reglamento de Pasantías Educativas y Laborales regulará los mecanismos y documentos para la realización de Pasantías en la Institución, señalando los objetivos de la misma.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son funciones y atribuciones del Presidente: ... j) dictar el reglamento interno y manual operativo; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 227/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 158/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento para emitir la resolución aprobando el nuevo reglamento de pasantías educativas y laborales en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en los términos emitidos por la Dirección de Gestión de Personas en el proyecto de resolución.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.



RESOLUCIÓN N° ..164.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 072/22 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2022”.

-2-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el nuevo Reglamento General de Pasantías Educativas y Laborales en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 072/22 “*Por la cual se aprueba el reglamento general de pasantías educativas o laborales en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 15 de febrero del 2022.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución, rige desde el 01 de enero del 2024.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Abg. Miguel Caballero
Secretario General


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 164-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 072/22 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2022”.

-3-

ANEXO

**REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES
EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE
SEMILLAS (SENAVE)**

Capítulo I – Introducción general

Artículo 1°.- Definición. La pasantía es una práctica que tiene como fin desarrollar conocimientos y facultades, realizadas por profesionales o estudiantes, con la intención de obtener experiencias de campo.

Artículo 2°.- Objetivo del reglamento. Establecer y regular las bases y condiciones de las pasantías a ser desarrolladas en la Institución, independientemente a la modalidad, como así también establecer las documentaciones para la ejecución de éstas.

Artículo 3°.- Objetivo de la Pasantía. Estimular en los beneficiados las manifestaciones de conductas propias a los campos de actuaciones pertinentes de manera profesional y técnica, y así obtener mayores oportunidades de ingresos en el mercado laboral.

Artículo 4°.- Tipos de pasantía. Para los fines del presente reglamento se podrán desarrollar dos tipos de pasantías:

a) **Pasantías Educativas:** son aquellas pasantías destinadas a estudiantes, sean de instituciones públicas o privadas, con el fin de poner en práctica y en evaluación sus conocimientos en áreas de interés en la institución.

b) **Pasantías Laborales:** son aquellas pasantías destinadas a profesionales con la intención de desarrollar sus conocimientos en áreas de interés en la institución.

Artículo 5°.- Documentaciones. Las documentaciones que deberá presentar todo interesado en realizar una pasantía en el SENAVE son:

a) Nota de Solicitud de Pasantía dirigida a la Máxima Autoridad Institucional, en el formato establecido por la presente resolución, que se incluye al final del presente Anexo.

b) Los estudiantes deberán presentar la Nota de Solicitud de Pasantía (inc. a) firmada por el responsable de la Unidad de Pasantía o similar de la Institución Educativa.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° ...164...

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 072/22 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2022”.

-4-

c) Los menores de edad deberán presentar una autorización firmada por uno de los padres o tutor, con sus respectivas copias de Cédulas de Identidad.

Artículo 6°.- Presentación de solicitudes de pasantías educativas y laborales. Las solicitudes de pasantías educativas y laborales se presentarán vía Mesa de Entrada Única (MEU) y deberán ser acompañadas con las documentaciones que se requiera según el tipo de pasantía. El Departamento Técnico y de Capacitación del

Personal de la Dirección de Gestión de Personas, informará al correo electrónico declarado por el solicitante, la aceptación o no de la solicitud de pasantía, así como también fecha de inicio de la misma.

Artículo 7°.- Condiciones para autorización. La aprobación de la pasantía estará sujeta al visto bueno de la dependencia de interés; de preferencia iniciará el primer día hábil de cada mes.

Artículo 8°.- Carta de aceptación. Una vez recibido el visto bueno de la dependencia de pasantía, el Titular de la Dirección de Gestión de Personas suscribirá una Carta de Aceptación de Pasantías que será entregada al pasante al momento de suscribir el contrato.

Artículo 9°.- Firma del Contrato de Pasantía. Siempre que sea posible, se convocará al pasante para la firma del contrato, caso contrario será enviado por intermedio del supervisor. Se autoriza al Titular de la Dirección de Gestión de Personas suscribir los contratos.

Artículo 10°.- Supervisor de Pasantía. El superior inmediato del área donde se realiza la pasantía será el responsable de supervisar la misma.

Artículo 11°.- Registro de asistencia. Los pasantes registrarán su asistencia a través de sistemas biométricos preferentemente o en una planilla siempre que exista justificación. El horario y los días de pasantía serán de mutuo acuerdo con el supervisor de pasantía.

Artículo 12°.- Duración de la pasantía. La duración de la pasantía será determinada por el total de horas o días que solicite el pasante o la Institución Académica a la que pertenece, pudiendo esta extenderse, previa solicitud y aceptación por parte de la dependencia de interés.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ..164.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 072/22 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2022”.

-5-

Artículo 13°.- Evaluación del pasante. El pasante será evaluado en el desarrollo de las actividades asignadas por el supervisor, para el efecto, el Departamento Técnico y de Capacitación proveerá el formulario correspondiente.

Artículo 14°.- Constancia de Pasantía. Una vez concluida la pasantía o a solicitud del pasante, el Departamento Técnico y de Capacitación emitirá una constancia donde se indicará la cantidad de horas realizadas y las dependencias de pasantía.

Artículo 15°.- Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por:

- a) Culminación de las horas de pasantía solicitada.
- b) Renuncia del Pasante.
- c) Cumplimiento del plazo del contrato de pasantía.
- d) Abandono injustificado de la pasantía por quince (15) días hábiles o fallecimiento.
- f) Rescisión unilateral del contrato por parte del SENAVE, sin responsabilidad para la institución, con el único requisito de notificar por escrito al pasante.

Artículo 16°.- Trámite de pasantía.

- a) Las solicitudes serán remitidas a la Dirección de Gestión de Personas (DGP) para el control documental, a través del Departamento Técnico y de Capacitación o dependencia responsable.
- b) El DTC requerirá al solicitante los documentos faltantes, si fuera el caso, y una vez completado, solicitará la disponibilidad de espacio físico al titular de la dependencia donde podría realizarse la pasantía.
- c) El DTC informará al pasante de la aprobación y la fecha de inicio.
- d) El DTC elaborará el contrato de pasantía en dos (2) ejemplares y convocará al pasante para la firma del mismo y a fin de establecer la modalidad de registro de asistencia.
- e) El DTC dará seguimiento al desarrollo de la pasantía, generando la Constancia una vez concluida la misma.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



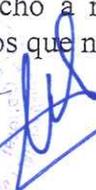


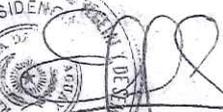
RESOLUCIÓN N° ...164-.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 072/22 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2022”.

-6-

Artículo 17°.- Toda pasantía realizada en el SENAVE no implica relación de dependencia laboral entre la institución y el pasante; no causará vacaciones ni tendrá derecho a remuneración extraordinaria o adicional, seguro médico, bonificaciones o pagos que no se autoricen expresamente.


Abg. Miguel Caballero
Secretario General


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ..164.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 072/22 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2022”.

-7-

Solicitud de pasantía educativa o laboral

Solicitud para realizar pasantía educativa o laboral en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. Nombres y Apellidos *

2. Cédula de Identidad N° *

3. Deseo realizar pasantía: *

Elegir una opción

Laboral (dirigida a profesionales)

Educativa (dirigida a estudiantes)

4. Área de interés donde desea realizar la pasantía *

5. Grado Académico *

6. Carrera *

7. Institución Educativa *



Abg. Miguel Cobalero
Secretario General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° ...164.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 072/22 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2022”.

-8-

8. Sede o Filial de la Institución Educativa *

9. Nro. de contacto particular *

10. Correo electrónico particular *

11. Sexo *

Elegir una opción

Masculino

Femenino

12. Estado civil *

Elegir una opción

Soltero/a

Casado/a

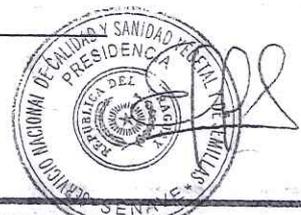
Otros

13. En caso de poseer una discapacidad, favor indicarla a continuación

14. En caso de pertenecer a alguna etnia, favor indicarla a continuación

15. Fecha de nacimiento *

Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 164.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 072/22 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2022”.

-9-

16. Edad *

17. País de Nacimiento *

18. Departamento de Nacimiento *

19. Ciudad de Nacimiento *

20. Dirección particular *

21. Barrio *



Miguel Caballero
Secretario General



**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



